

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Independencia, 31 de Diciembre del 2025

DECRETO DE ALCALDIA N° D00021-2025-AL-MDI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

El Informe N° D000865-2025-SGRR-MDI e Informe N° D000872-2025-SGRR-MDI de la Subgerencia de Registro y Recaudación; Memorando N° D000576-2025-GSAT-MDI y Memorando N° D000591-2025-GSAT-MDI de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria; Informe N° D000122-2025-SGFT-MDI de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; Informe N° D000919-2025-SGCF-MDI de la Subgerencia de Control y Fiscalización; Informe N° D000304-2025-SGEC-MDI de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva; Informe N° D000842-2025-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° D001152-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal; sobre prórroga de la Ordenanza N° D000515-2025-AL-MDI que establece incentivos para el pago y regularización de las obligaciones tributarias y no tributarias y permiten además formar parte del sorteo tributario de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", autonomía que, conforme a lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, disposición que guarda concordancia con lo previsto en el artículo 42° del acotado marco normativo, que preceptúa que "*los decretos establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal*";

Que, mediante Ordenanza N° D000515-2025-AL-MDI de fecha 05 de noviembre de 2025, se establecieron incentivos para el pago y regularización de las obligaciones tributarias y no tributarias y permiten además formar parte del sorteo tributario de la Municipalidad Distrital de Independencia, fijándose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2025;

Que, conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° D000515-2025-AL-MDI, se faculta al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como su prórroga si fuera necesario;

Que, por medio del Informe N° D000865-2025-SGRR-MDI e Informe N° D000872-2025-SGRR-MDI de la Subgerencia de Registro y Recaudación, en mérito a los beneficios aprobados en la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: BKTJ3EX

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ordenanza N° D000515-2025-AL-MDI, que se encuentran próximos a expirar (31 de diciembre de 2025) y al observarse una alta afluencia de los contribuyentes que buscan regularizar el pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias, opina en ampliar solo el plazo del vencimiento del pago al contado hasta el 31 de enero de 2026, a los incentivos otorgados para el pago de los tributos municipales de los años anteriores y del ejercicio fiscal 2025, lo cual garantiza que contemos con una norma legal que nos permita cumplir con las metas de recaudación y proveer de los recursos económicos necesarios para la Entidad Municipal;

Que, a través del Memorando N° D000576-2025-GSAT-MDI de fecha 17 de diciembre de 2025, la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, considera procedente aprobar la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 000515-2025-AL-MDI referido a los incentivos tributarios y no tributarios de la citada norma, ampliando el plazo de vencimiento hasta el 31 de enero del 2026. Asimismo, deja establecido que la fecha de ingreso al padrón de contribuyentes para efectos del sorteo de premios se mantiene sin variación hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante el Informe N° D000122-2025-SGFT-MDI de fecha 30 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, indica que, la prórroga del régimen de beneficios tributarios resulta viable desde el ámbito funcional, toda vez que permite optimizar la efectividad de las acciones de fiscalización tributaria, disminuir la acumulación de deuda exigible y favorecer el sinceramiento de la base tributaria municipal, sin afectar las facultades de fiscalización, control ni determinación de la Administración Tributaria, coadyuvando además al fortalecimiento de la recaudación municipal, opinando viable la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente; asimismo, a través del Informe N° D000919-2025-SGCF-MDI, la Subgerencia de Control y Fiscalización emite opinión técnica favorable;

Que, por medio del Informe N° D000304-2025-SGEC-MDI de fecha 30 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, en mérito a los Informes Personales N° 000347-2025-SGEC-MCV; N° 000066-2025-SGEC-IVR y N° 000026-2025-SGEC-DRD, realizados por los ejecutores coactivos, emite opinión favorable incidiendo que permitirá el saneamiento de las carteras de cobranza de deudas tributarias de años atrasados y la disminución de morosidad por otros conceptos;

Que, a través del Memorando N° D000591-2025-GSAT-MDI de fecha 31 de diciembre de 2025, la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la cual, con Informe N° D000842-2025-OGAJ-MDI de fecha 31 de diciembre de 2025, opina que resulta viable la emisión del Decreto de Alcaldía, asimismo, precisa que, la ampliación es respecto a los incentivos descritos en la ordenanza, mas no, lo dispuesto en su artículo 13° relacionado con la fecha de vencimiento para el ingreso al padrón de contribuyentes puntuales para el sorteo de premios, el cual vence el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Memorando N° D001152-2025-GM-MDI de fecha 31 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados al Despacho de la Secretaría General, para efectos de emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR hasta el 31 de enero de 2026, la fecha de vencimiento para el pago al contado de las deudas tributarias y no tributarias (multas administrativas) con los incentivos otorgados en la Ordenanza N° D000515-2025-AL-MDI.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano, a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA